

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección abreviada SA-SI-003-2019, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL (Primera etapa)"

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental 05 del 05 de enero de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

**CONSIDERANDO:**

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, mediante Resolución No.446 DEL 08 DE MAYO DE 2019, ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-003-2019** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL (Primera etapa)".

Que en el Cronograma del Proceso, establecido mediante adenda numero 1, se estableció como fecha máxima para la publicación del informe de evaluación preliminar de las, hasta el 24 de mayo de 2019

Que teniendo en cuenta los múltiples procesos llevados por la Gobernación de bolívar de manera simultanea, las observaciones y réplicas realizadas al proceso que tuvo la administración que constatar la información allegadas, sé hizo imposible la publicación del informe de evaluación en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

En virtud de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio", la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado.

Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el Proceso de Selección Abreviada (segunda vez). SA-SI-002-2019 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL (Primera etapa)".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, modifíquese el Cronograma del Proceso para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	27 de mayo de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación de las Ofertas, entrega de documentos de subsanabilidad e información solicitada por la entidad	30 de mayo de 2019	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b> del <b>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: <a href="mailto:procesosinfraestructura@bolivar.gov.co">procesosinfraestructura@bolivar.gov.co</a>
Respuestas a observaciones y publicación del informe final de evaluación de Ofertas	31 de mayo de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del informe final de evaluación de Ofertas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del informe final de evaluación de Ofertas	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b> del <b>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección abreviada SA-SI-003-2019, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL (Primera etapa)"

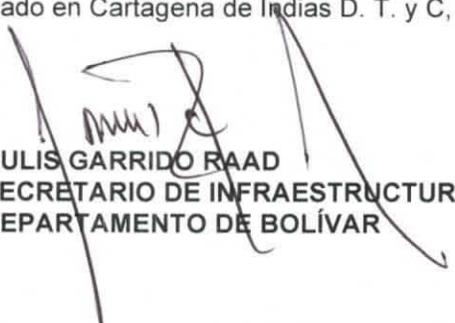
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del informe final de evaluación de Ofertas	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
----------------------	---	---

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los **27 MAYO 2019**

  
**DULIS GARRIDO RAAD**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR